

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con la solicitante, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor del señor LUIS HORACIO BEDOYA LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.390.080 quien actúa en nombre propio y en representación de su madre ESTHER LONDOÑO DE BEDOYA identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.186.418, respecto del predio rural denominado “LA ESPERANZA”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 384-62818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá y con cédula catastral N° 76-834-00-02-0014-0057-000, y área global georreferenciada por la URT de 6 ha 1649m² ubicado en la Vereda La Mina, Corregimiento San Rafael del Municipio Tuluá - Departamento del Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2021-00050**. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

NORTE:	Partiendo desde el punto (320234b) con coordenadas (norte: 2007931,98; este: 4661254,70), en dirección este, en línea recta, alinderado por cerco, pasando por el punto (320234c) hasta llegar al punto (320234d) con coordenadas (norte: 2007898,36; este: 4661455,79), por una distancia de 203,90 metros, colindando con predio del señor Joaquín García.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto (320234d) con coordenadas (norte: 2007898,36; este: 4661455,79), en dirección sureste, en línea quebrada, alinderado por borde de vía, pasando por los puntos (320234e, 320234f, 320234g, 320234h, 320234i, 320234j) hasta llegar al punto (320241) con coordenadas (norte: 2007761,77; este: 4661547,49), por una distancia de 168,02 metros, colindando con el predio del señor Carlos Moncada. se continúa desde el punto anterior en dirección suroeste por línea quebrada, alinderado por cerco, pasando por el punto (320241a) hasta llegar al punto (320241c) con coordenadas (norte: 2007654,29; este: 4661473,31), por una distancia de 131,34 metros, colindando con el predio del señor Carlos Barco.
SUR:	Partiendo desde el punto (320241c) con coordenadas (norte: 2007654,29; este: 4661473,31), en línea quebrada en dirección oeste, alinderado por

	quebrada al medio, pasando por el punto (320241b) hasta llegar al punto (320241d) con coordenadas (norte: 2007682,45; este: 4661427,62), en una distancia de 54,27 metros, colindando con el predio del señor Arsecio Bedoya, se continúa desde el punto (320241d) con coordenadas (norte: 2007682,45; este: 4661427,62), en línea quebrada en dirección oeste, alinderado por quebrada al medio, pasando por los puntos (320241e, 320235, 320235a, 320235b, 320235c, 320235c) hasta llegar al punto (320235d) con coordenadas (norte: 2007748,15; este: 4661138,91), en una distancia de 303,25 metros, colindando con el predio de la señora Gilma Gómez.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto (320235d) con coordenadas (norte: 2007748,15; este: 4661138,91), en línea quebrada en dirección noreste, alinderado por cerco, pasando por los puntos (320234, 320234a) hasta llegar al punto de partida punto (320234b) con coordenadas (norte: 2007931,98; este: 4661254,70), en una distancia de 232,00 metros, colindando con el predio del señor Alfonso Penagos.

Se emplaza igualmente:

- A los señores JOSÉ HOLMES BEDOYA LONDOÑO, OLGA YANETH BEDOYA LONDOÑO, OMAIRA BEDOYA LONDOÑO, HOVER BEDOYA LONDOÑO, LUZ DARY PINILLO y a los herederos indeterminados del causante LUIS FELIPE BEDOYA.

- A los señores ORLANDO BEDOYA LONDOÑO, ALFREDO PINILLO y FABIO PINILLO y/o a sus herederos determinados e indeterminados.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación. Si los terceros determinados no se presentan se les designará curador ad-litem y a las personas indeterminadas se entenderá surtido el traslado de la solicitud con la publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto N° 147 del 01 de junio de 2021 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2021-00050-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día nueve (09) de junio de 2021.


GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario